MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

CONTRATO Nº 18/2020

"REPARACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON ALCANTARILLADO EN EL BARRIO FELSINA Y CONSTRUCCIÓN DE RAMPA VEHICULAR EN EL BARRIO SAN MIGUEL"

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 20/2020

ID 385583

Entre la **Municipalidad de Guarambaré**, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Asunción Vallejos Servín**, **Intendente Municipal**, con Cédula de Identidad N° 762841, asistido por la **Lic. Sonia Beatriz Toledo** con Cédula de Identidad N° 3690086, en su carácter de **Secretaria General**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSULTORA SAN MIGUEL** con **RUC 422628-3**, domiciliada en Enrique Doldan Ibieta c/ Tte Rojas Silva, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Nelson German Ortiz Patiño**, con Cédula de Identidad N° **1197662**, en su carácter de apoderado según Poder General amplio con cláusula especial N° 05 de fecha 17/01/2020 Folio 10 vlto y sgte, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA REPARACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON ALCANTARILLADO EN EL BARRIO FELSINA Y CONSTRUCCIÓN DE RAMPA VEHICULAR EN EL BARRIO SAN MIGUEL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la reparación de pavimento tipo empedrado con alcantarillado en el Barrio Felsina y construcción de rampa vehicular en el Barrio San Miguel de la ciudad de Guarambaré.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

CONSULTORA SAN MIGUEL

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385583.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 20/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré, según Resolución IMG N° 136/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución IMG N° 183/2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 17 de noviembre de 2020 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

LOTE NRO: 1					
Ítem	**Código de catalogo**	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	**72131701-008**	**Reparación de empedrado**	**1**	**14.932.154**	**14.932.154**
1.1		Cartel indicador	1	471.000	471.000
1.2		Marcación y replanteo	292,24	1.000	292.240
1.3		Demolición de empedrado con recuperación	292,24	13.500	3.945.240
1.4		Colchón de arena para empedrado espesor de 0,20	292,24	6.800	1.987.232
1.5		Reposición de empedrado	292,24	20.000	5.844.800
1.6		Enripiado sobre empedrado	292,24	1.650	482.196
1.7		Compactación de empedrado con máquina	292,24	1.650	482.196
1.8		Provisión y colocación de cordón de hormigón (nuevo)	86,5	16.500	1.427.250
2	**72131701-017**	**Construcción de alcantarilla**	**1**	**6.664.865**	**6.664.865**
2.1		Replanteo y marcación	11,36	1.500	17.040
2.2		Demolición de cañería existente	7,1	4.250	30.175
2.3		Construcción de muro de PBC incluye excavación	9,37	325.000	3.045.250
2.4		Alisada de cemento bajo puente	11,36	26.000	295.360

2.5		Construcción de losa de H°A° e:0,15m	1,7	1.600.000	2.720.000
2.6		Construcción de registro de 0,60mx0,60m	1	300.000	300.000
2.7		Limpieza final de Obras	302,4	850	257.040

LOTE NRO. 2					
Ítem	**Código de catálogo**	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131601-004	Demolición de H° A°	24,36	22.000	535.920
2	72131601-004	Muro de PBC e:0,30	1,5	300.000	450.000
3	72131601-004	Losa de H° A°	2,4	1.350.000	3.240.000
TOTAL GENERAL					**4.225.920**

Son Guaraníes Lote 1 y Lote 2: Guaraníes veinticinco millones ochocientos veintidós mil novecientos treinta y nueve.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra (Lote 1) de la ciudad de Guarambaré, es de 20 (veinte) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante. LA ENTREGA DEL SITO DE OBRA SERA TOTAL

El Periodo de ejecución de la obra (Lote 2) de la ciudad de Guarambaré, es de 15 (quince) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante. LA ENTREGA DEL SITO DE OBRA SERA TOTAL

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, al día siguiente de la terminación total de la obra y presentación del certificado de trabajo final aprobado.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días contados desde la fecha de recepción provisoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Obras Públicas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorgará anticipo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 05% (cinco por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 05% (cinco por ciento) del monto

Lic. Sonia B. Toledo L. — Secretaria General

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

Dr. José A. Vallejos S. — Intendente

total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 90 (noventa) días.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. 3.000.000

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de G. 3.000.000
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de G. 3.000.000

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente

Sonia B. Toledo
CONSULTORA SAN MIGUEL
Dr. José A. Vallejos S.
Intendente

contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

OBRA: Reparación de Pavimento Tipo Empedrado con alcantarillado

UBICACIÓN: Barrio Felsina calle Tte. Hector Vallejos entre Gral. Elizardo Aquino y Benjamín Aceval

SUPERFICIE A INTERVENIR: 302,40 m2

N°	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Reparación de empedrado**	**GL**	**1**
1.1	Cartel indicador	Gl	1
1.2	Marcación y replanteo	m2	292,24
1.3	Demolición de empedrado con recuperación	m2	292,24
1.4	Colchón de arena para empedrado espesor de 0,20	m2	292,24
1.5	Reposición de empedrado	m2	292,24
1.6	Enripiado sobre empedrado	m2	292,24
1.7	Compactación de empedrado con máquina	m2	292,24
1.8	Provisión y colocación de cordón de hormigón (nuevo)	ml	86,5
2	**Alcantarillado**	**GL**	**1**
2.1	Replanteo y marcación	m2	11,36
2.2	Demolición de cañería existente	ml	7,10
2.3	Construcción de muro de PBC incluye excavación	m3	9,37
2.4	Alisada de cemento bajo puente	m2	11,36
2.5	Construcción de losa de H°A° e:0,15m	m3	1,70
2.6	Construcción de registro de 0,60mx0,60m	und	1,00
2.7	Limpieza final de Obras	m2	302,40

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628 3

Dr. José A. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Guaramba

OBRA: Construcción de rampa de Hº Aº			
UBICACIÓN: Manuel Domínguez c/ 14 de Mayo del Barrio San Miguel			
N°	**RUBROS**		
1	**Construcción de rampa vehicular**	**GL**	**1**
1.1	Demolición de H° A°	m2	24,36
1.2	Muro de PBC e:0,30	m3	1,50
1.3	Losa de H° A°	m3	2,40

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE SECRETARIA GENERAL
Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE INTENDENCIA MUNICIPAL
Dr. José A. Vallejos S
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de noviembre de 2020.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * SECRETARIA GENERAL *

.....

Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

.....

Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal
Municipalidad de Guarambaré

.....

Nelson German Ortiz Patiño
Contratista
Consultora SAN MIGUEL

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC: 422628 3